

Unidad de Gestión de Recursos
340



DIVISIÓN JURÍDICA

VKQC/DPG/FKA/AVC/JEAG

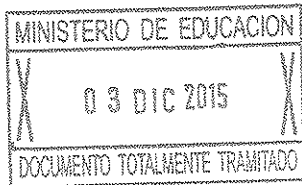
DISTRIBUYE RECURSOS FINANCIEROS CON CARGO A LA LEY N° 20.798, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIVERSIDADES", AÑO 2015.

Solicitud N° 2225

SANTIAGO.

DECRETO EXENTO N° 1802 03.12.2015

CONSIDERANDO



Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 812 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 412, consigna recursos para la asignación "Internacionalización de Universidades", por un monto total de M\$ 4.120.000.-

Que la glosa 16 del Programa 30, antes mencionado, indica que estos recursos se transferirán a universidades que al 31 de diciembre de 2014 tengan acreditación institucional vigente en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, que hayan obtenido el nivel más alto de acreditación en este proceso (7 años), que posean al menos 10 programas de doctorado y que al menos el 75% de éstos estén acreditados a la fecha antes dicha.

Que, asimismo, la glosa mencionada en el considerando anterior indica que la distribución de estos recursos durante el año 2015 se hará conforme a los criterios, requisitos y procedimientos que se establezcan mediante decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda. En virtud de ello no podrán comprometerse recursos fiscales de años siguientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 200, de 2015, del Ministerio de Educación, se estableció la reglamentación para la ejecución de la asignación "Internacionalización de Universidades".

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto N° 200, de 2015, de esta Cartera de Estado, estableció la manera en que se distribuirán los recursos de la asignación "Internacionalización de Universidades".

Que, a través de Resolución Exenta N° 6706, de 2015, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades, en el marco de la asignación presupuestaria "Internacionalización de Universidades" de conformidad al artículo 3° del Decreto Supremo N° 200 de 2015, del Ministerio de Educación.

Qué, por Decreto N° 494, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó el Convenio que la Universidad de Chile celebró con el Ministerio de Educación, denominado: "Consolidación de la internacionalización de la investigación y postgrado de la Universidad de Chile", Código UCH1566.

Qué, por Decreto N° 501, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó el Convenio que la Pontificia Universidad Católica de Chile celebró con el Ministerio de Educación, denominado: "Plan trienal de Internacionalización de la P. Universidad Católica de Chile en postgrado e investigación: 2015-2018", Código PUC1566.

Que, según señala la glosa 01 del Programa 30, la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

Que, en virtud de todo lo anterior, es procedente que para la realización de la transferencia, esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo correspondiente que distribuya los recursos correspondientes a la Universidad de Chile y a la Pontificia Universidad Católica de Chile;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 200, de 2015, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 6706, de 2015, del Ministerio de Educación; en los Decretos N°s 494 y 501, de 2015, ambos de esta Secretaría de Estado; en Oficio N° 3034, de 2015, del Jefe (S) del Departamento de Financiamiento Institucional – Divesup; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase a las instituciones de educación superior que se individualizan a continuación, los recursos financieros que se indican, destinados a financiar el cumplimiento de los convenios aprobados por los Decretos del Ministerio de Educación que se señalan:

N°	Institución	N° Decreto	Año Decreto	Monto Transferencia M\$
1	UNIVERSIDAD DE CHILE	494	2015	2.212.281
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	501	2015	1.907.719
TOTAL				4.120.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El aporte estatal indicado en el artículo anterior, será puesto a disposición y entregado a las instituciones de educación superior individualizadas precedentemente, una vez que se hayan cumplido todos los requerimientos administrativos señalados en los convenios aprobados por Decretos N°s 494 y 501, de 2015, del Ministerio de Educación, y se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE EN
WWW.MINEDUC.CL

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- MECESUP	1
- Ministerio de Hacienda	1
- Institución Interesada	2
- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Archivo	1
- Total	7

Exp. 54067-2015